



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 231-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 185-2021-UNAMAD-VRI de fecha 02 de diciembre de 2021, Resolución 355-2022-UNAMAD-VRI de fecha 23 de diciembre de 2022, FUT 000175 de fecha 24 de julio de 2024, Oficio 274-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 01 de agosto de 2024, Expediente 1620-VRI de fecha 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

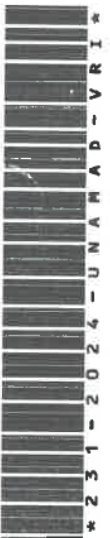
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante **Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021**, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante **Resolución 185-2021-UNAMAD-VRI de fecha 02 de diciembre de 2021**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, reconoce al grupo de investigación denominado «Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible» con acrónimo «IDEAS» y código identificador 2021-GI-008;

Que, mediante **Resolución 355-2022-UNAMAD-VRI de fecha 23 de diciembre de 2022**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, ratifica el registro y aprueba la reestructuración al grupo de investigación denominado «Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible» con acrónimo «IDEAS» y código identificador 2021-GI-008;

Que, mediante **FUT 000175 de fecha 24 de julio de 2024**, el investigador líder Dr. Julián Colquehuanca Vilca, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación denominado «Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 231-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



Que, mediante **Oficio 274-2024-UNAMAD-VRI/INI** de fecha **01 de agosto de 2024**, la Directora del Instituto de Investigación (INI), remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación denominado: «**Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Expediente 1620-VRI** de fecha **01 de agosto de 2024**, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la reestructuración del Grupo de Investigación denominado: «**Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» con acrónimo «**IDEAS**» y código identificador **2021-GI-008**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



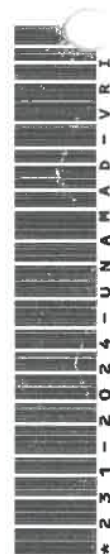
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» con código identificador «**2021-GI-008**»;

ARTÍCULO 2°: APROBAR la reestructuración del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» con el código identificador «**2021-GI-008**»;

ARTÍCULO 3°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» bajo el acrónimo «**IDEAS**» conformado de la siguiente forma:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de investigación		
01	Nombre de grupo	«Innovación y Desarrollo Agroindustrial Sostenible»
02	Acrónimo	«IDEAS»
03	Código	2021-GI-008
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	B (Grupo de Investigación de Excelencia Nacional)
06	Puntaje	66
07	Línea de investigación	- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE - APLICACIONES TIC, ELECTRÓNICAS ROBÓTICAS, Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y BIODIVERSIDAD
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	-
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	7 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	Julián COLQUEHUANCA VILCA / Investigador líder
02	Facultad	Ingeniería
03	Teléfono de contacto	925523422
04	Correo electrónico	jcolquehuanca@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7600-5623
09	Scopus Author ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	- Instrumentación y sistemas de control automatizado para procesos agroindustriales. - Software para monitoreo remoto de procesos agroindustriales. - Secado de productos agroindustriales.
Datos de los Investigadores		Clase / ORCID ID
01	Jesus Efrain Humpire Castillo DNI: 40203725	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-1718-9888
02	Augusto Pumacahua Ramos DNI: 10296177	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-8380-9168





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 231-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



03	Hilka Mariela Carrión Sánchez DNI: 10296177	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-3009-6029
04	Jessica Garcia Atauchi DNI: 40237367	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-9725-168X
05	Edgar Rafael Julian Laime DNI: 41886648	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-2287-8837
06	Hector Quispe Solis DNI: 24372736	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-6259-587X
07	Raul HUAMAN CRUZ DNI: 23877742	Investigador asociado https://orcid.org/my-orcid?orcid=0000-0002-9746-6418
08	Palmer Vicente Pulla Huilca DNI: 43919626	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-1376-2050
Tesistas / Equipo en formación		Clase / CTI -VITAE
01	Angel Eric Yuri Colquehuanca Calli DNI: 47489519	Tesista https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=21524
02	Mabel Yvonne CCari Apaza DNI: 47544002	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=400346
03	Zhenia Taisa Quispe Sumire DNI: 47098689	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=400344

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015 y/o SISPRO;

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUTyS
Interesados
VRI/Secre
Archivo



